

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 09 de abril del 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género representado por su director(s) señor Jaime Saldivia Palacios.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La modificación de convenio de fecha 25 de marzo de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Jaime Salinas Mansilla, y el Servicio Nacional de la Mujer y las Equidad de Género, representado por su Directora Regional Sara Suazo Suazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar de fecha 25 de marzo del 2021. En lo referente a cláusula octava y décima, referida a los compromisos financieros a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, Cláusula vigésima tercera en relación a vigencia del convenio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de Convenio con fecha 25 de diciembre de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género "SERNAMEG", cuyos comparecientes se señalan al inicio del presente documento, en el sentido de modificar la Cláusula octava referida a los compromisos financieros/administrativos del SERNAMEG, n° 1: a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando en la suma de \$ 19.071.821.- Cláusula decima referida a los compromisos financieros/administrativos del ejecutor, se compromete para la gestión administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total de \$ 26.360.386.- Cláusula vigésima tercera, vigencia del presente convenio una vez que se encuentra totalmente tramitado, se entiende que las actividades comienzan a partir del 01 de abril del 2021 y no podrán exceder del 31 de diciembre del 2021.
- 2.- En todo lo demás, déjese sin modificaciones el Convenio de fecha 09 de abril del 2020, entre la Municipalidad de Temuco y SERNAMEG para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.128 de fecha 29 de abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RMS/VMR



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Desarrollo económico
- Programa Mujeres
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Temuco, a 25 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **JAIME SALINAS MANSILLA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

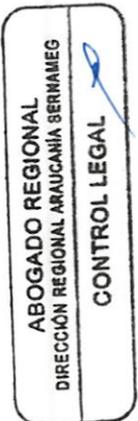
Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 9 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°157/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la

HWB/MBR/JMBG/JSV/jsp



2209274

función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del período de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de agregar al numeral 3 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", el punto N°3.1; reemplazar el numeral 2 de la cláusula DÉCIMA "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor"; reemplazar la cláusula VIGÉSIMA TERCERA "Vigencia del Convenio"; e incorporar el numeral 14 en la cláusula DÉCIMA "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se agrega el N°3.1, al numeral 3 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", del convenio ya individualizado, lo siguiente:

*Cláusula **OCTAVA numeral 3, punto 3.1** "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con

MB/MBR/JMBG/JSP/jsp

2



cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **\$19.071.821.-** (diecinueve millones setenta y un mil ochocientos veintidós pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$18.115.274.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$596.547.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$360.000.-
Totales		\$19.071.821.-

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

- a) La **primera remesa** correspondiente a la suma de **\$2.726.448.-** (dos millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) ya transferida al ejecutor durante el mes de enero del año en curso, para la implementación del Programa período enero-marzo 2021.-
- b) La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **\$16.345.373.-** (dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

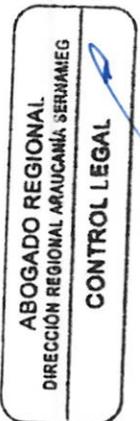
Esta segunda cuota se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$15.388.826.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$596.547.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$360.000.-
Totales		\$16.345.373.-

DOS.- Reemplazando el numeral 2 de la cláusula DÉCIMA Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

Cláusula **DÉCIMA punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;

MB/MBR/JMBG/JSP/jsp



"El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **\$26.360.386.-** (veintiséis millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos), destinado a cubrir el período abril-diciembre 2021.

El monto precedentemente señalado correspondiente al período abril-diciembre 2021, se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$6.000.000.-	\$13.960.386.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.400.000.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$12.400.000.-	\$13.960.386.-

TRES.- Incorporar el numeral 14 en la cláusula DÉCIMA "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", del convenio ya individualizado, por el siguiente:

Cláusula DÉCIMA punto 14 "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor:

"Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente".

CUATRO.- Reemplazando la cláusula VIGÉSIMA TERCERA "Vigencia del Convenio", por lo siguiente:

Cláusula VIGÉSIMA TERCERA "Vigencia del Convenio";

*"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del **01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021.** Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.*

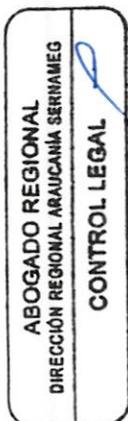
El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora".

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se

MWB/MBR/JMBG/JSP/jsp



Handwritten signature in blue ink over the official stamp.

encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y sus modificaciones que se hayan suscrito en el período de vigencia.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JAIME SALINAS MANSILLA** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302, de fecha 27 de noviembre de 2020.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MB/MBR/JMBG/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Vº Bº
DIRECTOR
SECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

[Handwritten signature]